



la Escuela Primaria burchett
Padres de Participación de la familia Política

ESSA sección 1116

2021-22

1. La Primaria Burchett desarrollará y distribuirá conjuntamente con los padres y familiares de los niños participantes una política escrita de participación de los padres y la familia, acordada por dichos padres, que describirá los medios para cumplir con los requisitos de la Sección 1116 de la ESSA, subsecciones (c) hasta (f). Los padres serán notificados de la política en un formato uniforme y comprensible y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender. Dicha política se pondrá a disposición de la comunidad local y se actualizará periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres y la escuela; Sección 1116 (b) (1) y (e) (5).
2. Burchett convocará una reunión anual, en un momento conveniente, a la que se invitará y alentará a todos los padres de los niños participantes a asistir, para informar a los padres de la participación de su escuela en virtud de esta parte y explicar los requisitos de esta parte, y la derecho de los padres a participar; Sección 1116 (c) (1).
3. La Primaria Burchett ofrecerá un número flexible de reuniones, como reuniones en la mañana o en la noche, y puede proporcionar, con los fondos proporcionados bajo esta parte, transporte, cuidado de niños o visitas domiciliarias, según se relacionen dichos servicios con la participación de los padres; Sección 1116 (c) (2).
4. La Primaria Burchett involucrará a los padres, de manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, revisión y mejora de los programas bajo esta parte, incluida la planificación, revisión y mejora de la política de participación de los padres y la familia de la escuela y la desarrollo conjunto del plan del programa para toda la escuela bajo la sección 1114 (b) (Plan de mejora del campus), excepto que si una escuela tiene establecido un proceso para involucrar a los padres en la planificación y el diseño conjuntos de los programas de la escuela, la escuela puede utilizar ese proceso, si dicho proceso incluye una representación adecuada de los padres de los niños participantes; Sección 1116 (c) (3).
5. La Primaria Burchett proporcionará a los padres de los niños participantes:
 - (A) información oportuna sobre los programas bajo esta parte;
 - (B) una descripción y explicación del plan de estudios en uso en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso del estudiante y los niveles de logro de los exigentes estándares académicos estatales; y
 - (C) si lo solicitan los padres, oportunidades para reuniones regulares para formular sugerencias y participar, según corresponda, en decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y responder a tales sugerencias tan pronto como sea posible; Sección 1116 (c) (4).

6. Si el plan del programa para toda la escuela (Plan de mejoramiento del campus, CIP) según la sección 1114 (b) no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, envíe los comentarios de los padres sobre el plan cuando la escuela lo ponga a disposición del personal educativo local. agencia; Sección 1116 (c) (5).

7. Para asegurar la participación efectiva de los padres y apoyar una asociación entre la escuela involucrada, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, la Primaria Burchett deberá: La Sección 1116 (e)

(A) brindar asistencia a los padres de los niños atendidos por el la escuela, según corresponda, en la comprensión de temas tales como los exigentes estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de esta parte y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos; Sección 1116 (e) (1).

(B) proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos, como la alfabetización y el uso de tecnología (incluida la educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor), según corresponda, para fomentar la participación de los padres; Sección 1116 (e) (2).

(C) educar a los maestros, personal de apoyo instructivo especializado, directores y otros líderes escolares, y otro personal, con la ayuda de los padres, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y en cómo acercarse, comunicarse y trabajar con los padres como socios iguales, implementar y coordinar programas para padres y establecer vínculos entre los padres y la escuela; Sección 1116 (e) (3).

(D) en la medida de lo posible y apropiado, coordinar e integrar programas y actividades de participación de los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y realizar otras actividades, como centros de recursos para padres, que alienten y apoyen a los padres en participar más plenamente en la educación de sus hijos; Sección 1116 (e) (4).

(E) proporcionar cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres que los padres puedan solicitar. Sección 1116 (e) (14).